MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 02 (ADICIÓN No. 02 Y PRORROGA No. 01) - AL CONTRATO No. 079-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.386 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR** **SIGLA: ASA.** **NIT:** 900.477.822-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGÍA Y CLÍNICA DE DOLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES M/CTE ($7.800.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 06 de mayo de 2025 hasta el **30 de noviembre de 2025.**
MODIFICACIONES	✔ La **Modificación No. 01** (Adición No. 01) se cargó en SECOP II el día 12 de noviembre de 2025 se realizó por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).
VALOR A ADICIONAR	**SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE**
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **15 de diciembre de 2025**

Entre los suscritos a saber: **Ingeniero José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.386**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución N°1258 del 31 de octubre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR SIGLA: ASA**, con NIT: 900.477.822-1, representado legalmente por Adriana Vargas Diaz, identificada con C.C. No. 63348289, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 02 y Prorroga No. 01 al Contrato No. 079-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 05 de mayo de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR, se suscribió el contrato No. 079-2025, cuyo objeto corresponde "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGÍA Y CLÍNICA DE DOLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ".

2) Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 30 de noviembre de 2025.

3) Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES M/CTE ($7.800.000.000,00).

4) Que el día 12 de noviembre de 2025 se realizó la Modificación No. 01 (Adición No. 01) por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).

5) Qué, el supervisor de este contrato 079-2025, SMSM. LILIAN CONSUELO MUÑOZ MARRUGO, por medio de oficio, Radicado E-00165-202517091-HMC Id: 447888 de fecha 24-11-2025, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 02 por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE y Prorroga No. 01 hasta el 15 de diciembre de 2025.

6) Que se recibe oficio del contratista ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR, con fecha 24 de noviembre de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 02 y Prórroga No. 01 al contrato 079-2025, firmada por Adriana Vargas Diaz, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

7) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 15 de diciembre del 2025 y la Adición No. 02 por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE, con el fin de garantizar la continuidad y calidad al programa de Terapia emocional con el apoyo animal, el cual depende del adecuado adiestramiento y seguimiento especializado de los perros que integran el servicio.

8) Que esta solicitud es dirigida al señor Ingeniero José Miguel Cortes García - Subdirector Administrativo (E) - Hospital Militar Central, soportada mediante Oficio Radicado I-00165-202532963-HMC Id: 448683 de fecha 27-11-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

9) Que para la presente suscripción de la adición 2 y prórroga 1 al contrato 147-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **15 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($9.065.000.000) M/CTE**, **EXCLUIDO IVA**, y todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÀUSULA TERCERA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF Nº141125 de fecha 14 de febrero de 2025, posición catálogo con gasto-rubro: A-05-01-02-009-003, Recurso (20), por concepto de "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.300.000.000,00)**, expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado y el valor actual del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
INDEMNIZACIONES LABORALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 02 Y PRORROGA No. 01. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se

encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 079-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de noviembre de 2025.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central

Revisó



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Fecha: NOVIEMBRE DE 2025		Radicado I-00165-202532963-HMC Id: 448683 Fecha: 27-11-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**079-2025**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR SIGLA: ASA.**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGÍA Y CLÍNICA DE DOLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	SMSM LILIAN CONSUELO MUÑOZ MARRUGO
VALOR INICIAL	**SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES M/CTE ($7.800.000.000,00)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	6/05/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	5/05/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	6/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	**Modificación No. 01** Adición No. 01 QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	**OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.300.000.000)**
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 02** Adición No. 02 y Prórroga No.01
VALOR A ADICIONAR	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE
PRÓRROGA	Hasta el **15 de diciembre de 2025**
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN
CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 079-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR SIGLA: ASA**, con NIT: 900.477.822-1, representada legalmente por Adriana Vargas Diaz, identificada con C.C. No. 63.348.289, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 079-2025, SMSM. LILIAN CONSUELO MUÑOZ MARRUGO, por medio de oficio, Radicado E-00165-202517091-HMC Id: 447888 de fecha 24-11-2025, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 02 por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE y Prorroga No. 01 hasta el 15 de diciembre de 2025. Se recibe oficio del contratista **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR**, con fecha 24 de noviembre de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 02 y Prórroga No. 01 al contrato 079-2025, firmada por Adriana Vargas Diaz, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

Esta solicitud es dirigida al señor Ingeniero José Miguel Cortes García - Subdirector Administrativo (E) - Hospital Militar Central, soportada mediante Oficio Radicado I-00165-202532963-HMC Id: 448683 de fecha 27-11-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato fue de **SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES M/CTE ($7.800.000.000,00).** Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales:

- Adición No. 01 por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), lo que constituyó un valor final de la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.300.000.000).**

Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla la siguiente información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal –RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 7.800.000.000,00				
ADICIÓN 1 (2025)	$ 500.000.000,00				
vr ejecutado 2025		$ 6.210.995.142,00	75%	5479	2740
VALOR TOTAL	**$ 8.300.000.000,00**	**$ 6.210.995.142,00**	75%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 2.089.004.858,00**	**25%**	**5479**	**2740**

Revisando los antecedentes del contrato con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGÍA Y CLÍNICA DE DOLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", y lo manifestado por el supervisor se hace es necesario realizar la Adición No. 02 y la Prórroga No. 01 teniendo en cuenta las siguientes:

1. El presente contrato, 079-2025, cuenta con un presupuesto ejecutado del 75%, por lo que se determina que este no es suficiente para cubrir y garantizar la continuidad del objeto contractual.
2. Teniendo en cuenta que el nuevo proceso de contratación se encuentra en proceso de estructuración y adjudicación, se considera pertinente realizar la Prórroga No. 01, con el fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio.
3. Con la Adición No. 02 se permite dar continuidad a la prestación del servicio, teniendo en cuenta las actividades adicionales requeridas hasta el 15 de diciembre de 2025, toda vez que estas no estaban contempladas dentro del presupuesto inicial del presente contrato. Asimismo asegurar la atención sin interrupciones en los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia.

De esta manera cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

El detalle de la presente adición es la siguiente:

ADICIONES	VALOR ADICION	SMMLV ADICIONES	TOTAL ADICIONES
ADICION No 1	$ 500.000.000	351	**889**
ADICION No 2	**$ 765.000.000**	**537**	

Teniendo en cuenta la información anterior resulta importante aclarar que:

1. Este contrato se puede adicionar hasta en 2.740 Salarios mínimos.
2. Las adiciones realizadas corresponden a 351 SMMLV.
3. La presente adición No. 02 equivale a 537 SMMLV, lo que, a la fecha, totaliza 889 SMMLV adicionados.

Por lo tanto la presente adición presupuestal No. 02 se ajusta a los límites establecidos en la normativa contractual y no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el comité económico determina **Viable la Prórroga No. 01** hasta el **15 de diciembre de 2025** y la **Adición No. 02** por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE**, por lo cual se constituye un valor total de contrato por la suma de **NUEVE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($9.065.000.000) M/CTE**. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Adición No. 02 y Prórroga No. 01** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO:

En virtud de la solicitud de adición y prórroga formulada, se ha procedido al análisis efectuado por la asesora jurídica, para dar el concepto sobre la viabilidad de realizar la Adición No. 2 y la Prórroga No. 1 del **Contrato No. 079-2025**, conforme a los siguientes fundamentos:

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la adición No. 2 y la Prórroga No. 1 del **Contrato No. 079-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR SIGLA: ASA**, con NIT: 900.477.822-1, representada legalmente por Adriana Vargas Diaz, identificada con C.C. No. 63.348.289, son viables con el fin de asegurar la

correcta ejecución del objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGÍA Y CLÍNICA DE DOLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales y principios de la contratación tal y como se señala en los siguientes términos:

Autonomía de la Voluntad y Libertad Contractual:

Con base en el principio de autonomía de la voluntad, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que otorgan a las partes la facultad de determinar libremente el contenido de los contratos, siempre que no contravengan la ley, se establece la viabilidad de la modificación contractual propuesta.

El mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su texto, establece que"*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"*. En consecuencia, se puede incluir en los contratos las modalidades, condiciones y cláusulas que se estimen pertinentes, siempre que respeten la Constitución y la ley.

Fines Estatales y la Función Pública:

El artículo 3, inciso 1 de la Ley 80 de 1993, establece que *"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"* En este contexto, se entiende que la modificación del contrato se orienta a la preservación de dichos fines, en especial la adecuada prestación de los servicios a la población beneficiaria.

Modificación de Contratos:

La jurisprudencia nacional establece que la modificación de los contratos estatales constituye una prerrogativa concedida por la ley a la Administración, con el fin de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr sus fines y evitar la paralización de los servicios públicos a cargo del Estado. Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"* que facultan a las entidades a modificar los contratos para garantizar la continuidad de los servicios.

Interpretación de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

En concepto del 13 de agosto de 2009, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado destacó que la posibilidad de modificar los contratos estatales busca anteponer la finalidad del contrato sobre otros elementos. En este contexto, la Administración tiene la facultad de

modificar los términos contractuales para asegurar el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado, especialmente cuando se trate de la continuidad de servicios esenciales.

Y en el concepto del 6 de Junio de 2018, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que:

"*La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación... La modificación no es una facultad discrecional, cuyo ejercicio dependa de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación.*"

Por consiguiente, la motivación y garantía jurídica del presente modificatorio es su debida justificación en términos de necesidad racionalidad y proporcionalidad indicada en el concepto técnico realizado por el supervisor del mencionado contrato, especialmente cuando se alteran aspectos técnicos o financieros del contrato original. La modificación no debe, ni puede basarse en la conveniencia de las partes, sino que debe responder a razones objetivas de interés general, que justifiquen la legalidad del acto.

Fundamentación y Justificación de la Adición y Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Adición No. 2 y la Prórroga No. 1 del **Contrato No. 079-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **GRM COLOMBIA SAS**. Esta decisión responde a que dada la fecha inicial de terminación del contrato (30-11- 2025) y según información suministrada por el área de Compras, la licitación para la asignación del nuevo contrato aún no se encuentra lista. En consecuencia, se hace necesaria la adición y prórroga solicitadas para garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo restante de la vigencia 2025, máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, y dada la naturaleza de estos servicios, la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la adición No. 2 al **Contrato No. 079-2025** es viable por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE** en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, en particular el artículo 41 de dicha ley y el artículo 44 de la Ley 1150 de 2007. Las adiciones deben ser justificadas técnica y económicamente, no exceder el 50% del

valor inicial del contrato, y no modificar sustancialmente el objeto del contrato, como se demuestra en el concepto económico anteriormente citado, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Y que la prórroga No. 1 del **Contrato No. 079-2025** está debidamente justificada hasta el **15 de diciembre de 2025** en vista que el Hospital necesita garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo restante de la vigencia 2025 y esto se ajusta a los requisitos y principios jurídicamente establecidos en el marco de la legislación colombiana, específicamente bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 garantizando la transparencia y eficiencia en la ejecución del contrato y en el uso de los recursos públicos.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio solicitud supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00165-202517091-HMC Id: 447888
Folios: 1 Fecha: 24-11-2025 15:39:11
Anexos: 0
Remitente: CLINICA MEDICA (MEDICINA INTERNA Y SUPRAESPECIALIDADES)
Destinatario: ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR ASA - ADRIANA VARGAS DIAZ

Bogotá D.C.,

Doctora
Adriana Vargas Diaz
Representante Legal
Asociación de Anestesia Y Dolor

Asunto: Solicitud de autorización adición y prorroga al contrato 079-2025 Asociación de Anestesia Y Dolor ASA

Con toda atención y debido respeto se solicita al contratista Asociación de Anestesia Y Dolor ASA autorizar la **prorroga hasta el 15 de diciembre de 2025 y la adición presupuestal por la suma de setecientos sesenta y cinco millones de pesos ($765.000.000.oo) M/CTE**, al contrato No **079-2025** que tiene como objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL AREA DE ANESTESIOLOGIA Y CLINICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

Si es aceptada la prorroga y adición, por favor enviar al correo lmunoz@homil.gov.co los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal
2. RUT
3. Cámara de comercio
4. Certificado bancario

Agradeciendo su gentil atención. Atentamente;

Atentamente,

Doctora Lilian Consuelo Muñoz Marrugo
Servidor Misional en Sanidad Militar
Supervisora Contrato 079/2025
ASA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Elaboró:
Edwin Martínez
AASD
Cuidado Critico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00165-202517091-HMC Id: 447888
Folios: 1 Fecha: 24-11-2025 15:39:11
Anexos: 0
Remitente: CLINICA MEDICA (MEDICINA INTERNA Y SUPRAESPECIALIDADES)
Destinatario: ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR ASA - ADRIANA VARGAS DIAZ

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2025

Doctora
Lilian Consuelo Muñoz Marrugo
Supervisora contrato No. 079/2025
Hospital Militar Central
Ciudad

Asunto: Aceptación de adición y prorroga al contrato 079-2025 – Asociación de Anestesia yDolor - ASA

Yo **Adriana Vargas Diaz** identificada con cedula de ciudadanía No**. 63.348.289** de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR – ASA** identificada con **NIT**. **900.477.822-1**, me permito informar que **ACEPTO** *la adición y prorroga al contrato 079-2025* por valor de setecientos sesenta y cinco millones de pesos ($ 765.000.000 M/CTE) hasta el 15 de diciembre de 2025, para la ejecución de contrato cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL AREA DE ANESTESIOLOGIA Y CLINICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ".**

Sin otro particular, agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Adriana Vargas Díaz
Representante Legal

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202532963-HMC Id: 448683
Folios: 2 Fecha: 27-11-2025 08:03:42
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: GESTION ETICA Y BUEN GOBIERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS

Bogotá D.C.,

Señor
Ingeniero José Miguel Cortes García
Subdirector Administrativo (e)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de adición y prórroga al contrato 079-2025

Respetuosamente, me dirijo al señor Subdirector Administrativo (e) con el fin de solicitar la autorización correspondiente para adelantar el trámite de adición por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE**, así como la **prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025** del contrato 079-2025 suscrito con la **Asociación de Anestesia y Dolor ASA**, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales de salud para el área de Anestesiología y Clínica del Dolor del Hospital Militar Central"*.

Lo anterior se fundamenta en que, dada la fecha inicial de terminación del contrato (30-11-2025) y según información suministrada por el área de Compras, la licitación para la asignación del nuevo contrato aún no se encuentra lista. En consecuencia, se hace necesaria la adición y prórroga solicitadas para garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo restante de la vigencia 2025.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente;

Doctora Lilian Consuelo Muñoz Marrugo
Servidor Misional en Sanidad Militar
Supervisora Contrato 079-2025

Doctor William Sánchez Maldonado
Jefe de Unidad Seguridad y Defensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202532963-HMC Id: 448683
Folios: 2 Fecha: 27-11-2025 08:03:42
Anexos: 6 DIGITAL
Remitente: GESTION ETICA Y BUEN GOBIERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS

Unidad Clínico Quirúrgica

Doctora Eliana Ramírez Cano
Subdirectora del Sector Defensa
Subdirección Medica

Elaboró:
Edwin Martínez
AASD
Cuidado Critico
Anexo: Documentos

Fecha: 25-11-2025		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	079/2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR ASA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGIA Y CLINICA DE DOLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	Dra. LILIAN CONSUELO MUÑOZ MARRUGO
VALOR INICIAL	$7.800.000.000
PLAZO INICIAL	7 MESES 30-11-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	06-05-2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	06-05-2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30-11-2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000) MCTE
PRÓRROGA N° 1	
SUSPENSION	
VALOR TOTAL	
PLAZO FINAL	
OTRAS MODIFICACIONES	
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION
VALOR A ADICIONAR	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 765.000.000) MCTE
PRÓRROGA	DICIEMBRE 15 DE 2025
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Se requiere garantizar la prestación del servicio de anestesia, incluyendo el cubrimiento de cirugía programada, cirugía de urgencias, consulta preanestésica e interconsultas; cirugías y procedimientos en salas de maternidad; atención en la clínica de dolor agudo y crónico; unidad de cuidados postanestésicos; anestesia para procedimientos fuera de salas de cirugía; anestesia cardiovascular y los demás servicios que así lo requieran para los pacientes beneficiarios del

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Hospital Militar Central, servicio que ha venido siendo prestado de manera satisfactoria por ASA. En relación con el contrato suscrito con la Asociación de Anestesia y Dolor ASA, se realizó el análisis de su ejecución presupuestal. Como resultado, se solicita autorizar una adición de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($765.000.000) M/CTE** al presupuesto de la vigencia 2025. Lo anterior se debe a que, según información suministrada por el área de Compras, la licitación aún no está lista para la asignación del nuevo contrato, lo que genera la necesidad de solicitar la **adición y prórroga del contrato en mención hasta el 15 de diciembre de 2025**.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	**Doctora LILIAN CONSUELO MUÑOZ MARRUGO** **CC.45.762.428**

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR ASA Identificado con NI 9004778221

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina VEINTE DE JULIO, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24028366627
Fecha de apertura:	21 de Noviembre de 2011
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Quien interese, realizada en la Oficina 0129 VEINTE DE JULIO de la ciudad de BOGOTA, el día Jueves, 06 de Noviembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194384773

(415)7707212489984(8020) 000014119438477 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 7 8 2 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR ASA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 77 51 OF 416

42. Correo electrónico asociacion-asa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 9 3 1	6 0 1 9 1 4 3 9 1 9	3 1 6 4 9 2 7 2 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 2 0	2 0 1 1 1 1 1 7	8 6 2 1	2 0 1 1 1 1 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS DIAZ ADRIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Trabajo

No. Radicado: 08SE2025332100000064682
Fecha: 2025-11-04 02:48:21 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Destinatario ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2025332100000064682

Bogotá D.C., Colombia, 04 de noviembre de 2025

Señor:
ADRIANA VARGAS DÍAZ
E-mail: asociacion-asa@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud No. 13EE2025332100000098915

Respetado Señor

Atendiendo la solicitud radicada en este Ministerio, bajo el numero relacionado en el asunto, de manera atenta remito en archivo pdf, certificación de existencia, representación legal **DIRECTIVA NACIONAL** de la organización sindical **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR** con sigla **"ASA".**

Cabe anotar que las copias y certificaciones que expide el Grupo de Archivo Sindical son emitidas con base en la información que reposa en nuestras bases de datos y que son emitidas por los Inspectores de Trabajo de las Direcciones Territoriales ante las cuales se ha realizado el depósito.

Por favor tener en cuenta que, en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 001091 de 2012, se establece las competencias del Grupo de Archivo Sindical, señalando textualmente: ***"Expedir las certificaciones y realizar las autenticaciones a que haya lugar, en relación con la información que reposa en el registro sindical, particularmente la relativa a estatutos y sus reformas, depósitos de elección de juntas directivas, subdirectivas y Comités de Sindicatos, Federaciones y Confederaciones, convenciones, pactos colectivos de trabajo, laudos arbitrales y contratos sindicales".***

Atentamente,

YOLANDA ANGARITA GUACANEME
Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Archivo Sindical
Subdirección de Gestión Territorial
Anexos: cuatro (4) folios en PDF

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Yessica Andrea Salazar S.	Técnico Administrativo	
Revisado por:	Yolanda Angarita G	Coordinadora	
Aprobado por:	Yolanda Angarita G	Coordinadora	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

3321000- 13EE2025332100000098915

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y **VIGENTE** la Organización Sindical denominada **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR** con sigla **"ASA",** de **PRIMER GRADO** y de **GREMIO**, con Personería Jurídica o Depósito número **I-107/2011** del **17** de **NOVIEMBRE** de **2011**, con domicilio en **BOGOTÁ.**

Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

YOLANDA ANGARITA GUACANEME

Proyectado por: Yessica Andrea Salazar Sarmiento

Trabajo

3321000- 13EE2025332100000098915

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y **VIGENTE** la Organización Sindical denominada **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR** con sigla **"ASA",** de **PRIMER GRADO** y de **GREMIO**, con Personería Jurídica o Depósito número **I-107/2011** del **17** de **NOVIEMBRE** de **2011**, con domicilio en **BOGOTÁ.**

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** mediante **" ONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL"** número de registro **JD-238** del **16 de MAYO de 2025** a las **8:00 A.M.,** proferida por **WILSON ROBERTO BAUTISTA ORJUELA,** Inspector(a) de Trabajo de la **DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ.**

En el citado depósito se registra a **ADRIANA VARGAS DÍAZ,** en calidad de **PRESIDENTE.**

Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

YOLANDA ANGARITA GUACANEME

Proyectado por: Yessica Andrea Salazar Sarmiento

Trabajo

3321000- 13EE2025332100000098915

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ARCHIVO SINDICAL

Que, revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y **VIGENTE** la Organización Sindical denominada **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR** con sigla **"ASA",** de **PRIMER GRADO** y de **GREMIO,** con Personería Jurídica o Depósito número **I-107/2011** del **17** de **NOVIEMBRE** de **2011**, con domicilio en **BOGOTÁ.**

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** mediante **" ONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL"** número de registro **JD-238** del **16 de MAYO de 2025** a las **8:00 A.M.,** proferida por **WILSON ROBERTO BAUTISTA ORJUELA,** Inspector(a) de Trabajo de la **DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ.**

En el citado depósito se registra a los siguientes integrantes de la junta directiva:

PRINCIPAL	
ADRIANA VARGAS DÍAZ	PRESIDENTE
ANA MARÍA LUNA DURÁN	VICEPRESIDENTE
CLAUDIA DEL PILAR ACOSTA ACOSTA	SECRETARIO
MARIO ARTURO JÁCOME DÍAZ	TESORERO
SERGIO ANDRÉS COBARÍA BARÓN	FISCAL
SUPLENTES	
WILSON DANIEL VARGAS USECHE	SUPLENTE NUMÉRICO
WALTER ANTANAS SOSA MENDOZA	SUPLENTE NUMÉRICO
GABRIEL GALLO RODRÍGUEZ	SUPLENTE NUMÉRICO
RICARDO ALFONSO MORALES TAMAYO	SUPLENTE NUMÉRICO

Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

YOLANDA ANGARITA GUACANEME

Proyectado por: Yessica Andrea Salazar Sarmient

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00228-202532981-HMC Id: 448750
Folios: 1 Fecha: 27-11-2025 09:47:09
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

FECHA DE SOLICITUD:	27 de noviembre de 2025	**Hora: 09:08**	**N° de Certificado**	1205
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	27 de noviembre de 2025	**Hora: 09:41**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica	$ 765.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°079/2025 con el contratistaASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR ASA, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales en Anestesiología y Clínica del dolor para el Hospital Militar Central”. Valor inicial ($7.800.000.000). Solicitud tramitada con IdControl 448683 y radicado N°202532963 – HMC del 27 de noviembre de 2025, y formato de solicitud de adición, prórroga, modificación o suspensión de contrato por Subdirectora médica, Jefe de Unidad Clínico Quirúrgica y Supervisor del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: trámite sujeto a reducción del mismo monto del CDP Dinámica 2233**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmora NESTOR ARMANDO MORA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-27-4:20 p. m.

1079-2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	141125	**Fecha Registro:**	2025-02-14	**Unidad / Subunidad**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.800.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	1.265.000.000,00		**Valor Actual.:**	9.065.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	765.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	142725	**Fecha Registro:**	2025-02-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF	2025-11-27		765.000.000,00			
					2025-11-11	7.800.000.000,00	500.000.000,00			
					Total:	7.800.000.000,00	1.265.000.000,00	9.065.000.000,00	765.000.000,00	0,00

Objeto:	Contratación Prestación de Servicios Profesionales Especializados para el Área de Anestesiología del Hospital Militar Central. CP DKA 1411 ADICION CTO 079-2025 CPA 1205

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHnbohorqu NURIA YANET BOHORQUEZ SANDOVAL

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-27-2:53 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	142725	**Fecha Registro:**	2025-02-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	7.800.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	1.265.000.000,00	**Valor Actual:**	9.065.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2025-11-11	7.800.000.000,00	500.000.000,00	
2025-11-27		765.000.000,00	
Total:	7.800.000.000,00	1.265.000.000,00	9.065.000.000,00

Objeto:	Adición al contrato N°079-2025 (CPA1205) Prestación de Servicios Profesionales Especializados para el Área de Anestesiología y clinica del dolor para el Hospital Militar Central

PD Miguel Ángel Obando Cast...

PD. Miguel Àngel Obando Castillo
Àrea Gestiòn Contratos

Coronel. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Ing. José Miguel Cortés García
Subdirector Del Sector Defensa (E
Subdirecciòn Administrativa Hospital Militar Central

C.D.P. 141125 $ 1198.

D6. 1411.

27 NOV 2025 3:49

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 1960
FECHA RP : 6/05/2025
CONTRATO/FACTURA : 079-2025
TERCERO : 900477822 - . ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR ASA
ESTADO : 1
DETALLE : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGÍA Y CLÍNICA DE DOLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. ADICION No. 01 CONT. 079-2025

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 02 009 003	20	A	31/12/2025	$ 7.800.000.000,00	$ 6.210.995.142,00	$ 500.000.000,00	$ 0,00	$ 2.089.004.858,00	1411

VALOR RP :	$ 8.300.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 6.210.995.142,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 2.089.004.858,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
532	18/11/2025 12:15:55 p. m.	1	05 01 02 009 003	20	A	31/12/2025	2	$ 500.000.000,00	1411

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
22185	16/10/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 486.191.322,00	
14336	9/07/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 428.345.513,00	
17169	12/08/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 505.971.899,00	
17170	12/08/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 640.206.514,00	
23762	5/11/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 717.251.149,00	
19657	10/09/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 468.161.267,00	
12305	13/06/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 0,00	
12319	13/06/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 377.103.819,00	
19880	16/09/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 797.060.608,00	
14602	15/07/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 586.897.826,00	
24615	19/11/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 723.581.476,00	
24115	10/11/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 480.223.749,00	

ORDENES DE PAGO

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
13656	23/10/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 486.191.322,00		22185
8943	15/07/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 428.345.513,00		14336
10629	25/08/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 505.971.899,00		17169
10629	25/08/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 640.206.514,00		17170
15066	18/11/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 717.251.149,00		23762
12095	16/09/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 468.161.267,00		19657
7438	19/06/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 0,00		12319
7616	24/06/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 377.103.819,00		12319
12177	23/09/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 797.060.608,00		19880
8988	22/07/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 586.897.826,00		14602
15284	26/11/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 723.581.476,00		24615
15052	18/11/2025	1	05 01 02 009 003	20	A	$ 480.223.749,00		24115